



# Resolución Directoral Regional

Nº 1260 -2020-DRELM

Lima, 22 Jul. 2020

**VISTO:** El expediente Nº 19283-2020-DRELM, el Informe Nº 01208-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, el Informe Nº 00548-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, establece que: *“En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios”*;

Que, la Resolución Ministerial Nº 099-2020-TR, aprueba el documento denominado “Declaración Jurada”, a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM; y en su artículo 3 dispone que, el trabajador remite el acotado documento a su empleador, el cual lo devuelve con la firma de su representante legal y del médico responsable de la vigilancia de la salud, o quien haga sus veces en el centro de trabajo, en señal de aceptación y conformidad;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia

Código : 220720102  
Clave : EF2C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 01208-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fecha 13 de julio de 2020, la Unidad de Recursos de Humanos propone delegar en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de suscribir la declaración jurada referida en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, siguiendo lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR;

Que, mediante el Informe N° 00548-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable se delegue en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de suscribir la “Declaración Jurada” referida en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de competencia de la Directora Regional;

Contando con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de suscribir la declaración jurada referida en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de conformidad a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
LPGS/ABOG.

Código : 220720102  
Clave : EF2C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

